



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/1998/L.68  
14 de abril de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
54º período de sesiones  
Tema 9 d) del programa

INTENSIFICACIÓN DE LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DE LOS DERECHOS  
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA  
CUESTIÓN DEL PROGRAMA Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN

DERECHOS HUMANOS, ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS

Afganistán\*, Alemania, Argentina, Austria, Azerbaiyán\*, Bosnia y  
Herzegovina\*, Botswana, Bulgaria\*, Chile, Chipre\*, Colombia,  
Congo, Costa Rica\*, Dinamarca, El Salvador, Eslovaquia\*,  
Eslovenia\*, Finlandia\*, Francia, Georgia\*, Grecia\*, Guatemala,  
Guinea, Hungría\*, Irlanda, Italia, Letonia\*, Liechtenstein\*,  
Malta\*, Mauricio\*, Mozambique, Nicaragua\*, Noruega\*, Perú,  
Polonia, República Checa, República de Corea, Rwanda, Suecia\*,  
Suiza\* y Uganda: proyecto de resolución

1998/... Personas internamente desplazadas

La Comisión de Derechos Humanos,

Profundamente preocupada por el número alarmante de desplazados internos  
en todo el mundo que no reciben suficiente protección y asistencia, y  
consciente del grave problema que ello plantea a la comunidad internacional,

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las  
comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando sus pertinentes resoluciones anteriores, en particular la resolución 1997/39, de 11 de abril de 1997, así como las de la Asamblea General y la Declaración y el Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23) en relación con la necesidad de elaborar estrategias mundiales para abordar el problema del desplazamiento interno,

Consciente de los aspectos de derechos humanos y de los aspectos humanitarios que entraña el problema de los desplazados internos, así como de las responsabilidades que ello implica para los Estados y la comunidad internacional de estudiar métodos y formas de atender mejor las necesidades de protección y asistencia de esas personas,

Recordando las normas pertinentes de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho análogo de los refugiados y reconociendo que la protección de las personas internamente desplazadas se vería reforzada si se determinasen, reafirmasen y consolidasen sus derechos específicos de protección,

Tomando nota de los progresos realizados hasta la fecha por el representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos para elaborar un marco jurídico, en particular la compilación y análisis de normas jurídicas y el desarrollo de principios rectores; el análisis de arreglos institucionales; la celebración de un diálogo con los gobiernos y la publicación de una serie de informes sobre situaciones especiales de países, junto con propuestas de medidas correctivas,

Acogiendo con satisfacción la cooperación que se ha establecido entre el representante del Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Mundial de la Salud, así como la Organización Internacional para las Migraciones, el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones y organismos internacionales y regionales competentes,

Acogiendo también con satisfacción la decisión del Comité Permanente entre Organismos de invitar con carácter permanente al representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos a participar

en sus reuniones y alentando la intensificación de esa colaboración a fin de promover mejores estrategias de asistencia, protección y desarrollo para los desplazados internos,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos (E/CN.4/1998/53), incluido el estudio de los aspectos jurídicos relativos a la protección contra el desplazamiento arbitrario (Add.1) y los principios rectores de los desplazamientos internos (Add.2);

2. Elogia al representante del Secretario General por las actividades realizadas hasta la fecha, pese a los limitados recursos puestos a su disposición, y por la función catalizadora que sigue desempeñando para aumentar el nivel de sensibilidad respecto de la difícil situación de los desplazados internos;

3. Expresa su reconocimiento a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que han prestado asistencia y protección a los desplazados internos y apoyado la labor del representante del Secretario General, les insta a seguir haciéndolo y pide a los demás que presten apoyo a las iniciativas del representante;

4. Alienta al representante del Secretario General a que, mediante un diálogo ininterrumpido con los gobiernos y todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, continúe su análisis de las causas de los desplazamientos internos, las necesidades de las personas desplazadas, las medidas de prevención y los medios de reforzar la protección, la asistencia y las soluciones destinadas a los desplazados internos, teniendo en cuenta las situaciones concretas;

5. Toma nota de la decisión del Comité Permanente entre Organismos de acoger con satisfacción los principios rectores y alentar a sus miembros a que compartan dichos principios con sus juntas ejecutivas y se sirvan de ellos en las actividades que realicen para los desplazados internos;

6. Toma nota también de la intención manifestada por el representante del Secretario General de utilizar los principios rectores en su diálogo con los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

7. Pide al Secretario General que adopte las medidas necesarias para que los principios rectores sean publicados y difundidos en todos los idiomas de las Naciones Unidas;

8. Acoge con satisfacción la atención específica prestada por el representante del Secretario General a las necesidades especiales de asistencia, protección y desarrollo de las mujeres y los niños desplazados internamente y le alienta a que siga prestando atención a esas necesidades;

9. Expresa su agradecimiento a los gobiernos que han invitado al representante del Secretario General a visitar sus países y les invita a que presten la debida consideración en sus diálogos con el representante a sus recomendaciones y sugerencias y le comuniquen información sobre las medidas adoptadas al respecto;

10. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que faciliten las actividades del representante del Secretario General, en especial los gobiernos con situaciones de desplazamiento interno que todavía no han formulado invitaciones o respondido positivamente a las peticiones de información del representante;

11. Elogia los esfuerzos del representante del Secretario General por promover una estrategia global centrada en la prevención, así como una mejor protección, asistencia y desarrollo para los desplazados internos, y toma nota del amplio estudio publicado por el representante;

12. Alienta al representante del Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Coordinador del Socorro de Emergencia y a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Programa Mundial de Alimentos, a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización Internacional para las Migraciones y al Comité Internacional de la Cruz Roja y a todas las demás organizaciones competentes de asistencia humanitaria y desarrollo a que sigan intensificando su colaboración mediante la elaboración de marcos de cooperación que promuevan la protección, asistencia y desarrollo para los desplazados internos, entre otras cosas, designando centros de coordinación en sus organizaciones para estas cuestiones;

13. Insta a esas organizaciones a que, especialmente por conducto del Comité Permanente entre Organismos, sigan centrándose en los problemas relativos a la protección, asistencia y soluciones para los desplazados internos, incluido el establecimiento de un sistema más amplio y coherente de obtención de datos sobre su situación, y a que fortalezcan su colaboración con el representante del Secretario General;

14. Acoge con satisfacción las iniciativas adoptadas por organizaciones regionales, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de la Unidad Africana y la Organización de los Estados Americanos, para atender las necesidades de asistencia, protección y desarrollo de los desplazados internos, y les alienta a que fortalezcan esas actividades y su cooperación con el representante;

15. Acoge con satisfacción la atención prestada por los pertinentes relatores, grupos de trabajo, expertos y órganos creados en virtud de tratados a los problemas de desplazamiento interno, y les exhorta a que continúen recabando información sobre situaciones que hayan originado ya o pudieran originar desplazamientos internos y a que incluyan la información y recomendaciones pertinentes al respecto en sus informes y faciliten éstos al representante del Secretario General;

16. Hace un llamamiento al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de que continúe elaborando proyectos, en cooperación con los gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes y el representante del Secretario General, para promover los derechos humanos de los desplazados internos, como parte del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica, y a que incluya en su informe a la Comisión información sobre su aplicación;

17. Decide prorrogar por otros tres años el mandato del representante;

18. Pide al Secretario General que proporcione a su representante, dentro de los recursos existentes, toda la asistencia necesaria para el desempeño eficaz de su mandato, y alienta al representante del Secretario General a que siga solicitando la contribución de las instituciones locales, nacionales y regionales;

19. Decide seguir examinando la cuestión del desplazamiento interno en su 55º período de sesiones.

-----